



Proyecto de Ley N° 8713/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

**SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE
DEROGA EL DECRETO SUPREMO
N°013-2024-SA.**



Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 013-2024-SA.

Artículo Primero. – DEROGACION DEL DECRETO SUPREMO N°013-2024-SA, que dispone la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS.

Se Deroga el Decreto Supremo N°013-2024-SA, que dispone la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y se deja sin efecto toda norma que éste en concordancia con dicho Decreto Supremo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA

Unica. - Aplicación transitoria de la Resolución Ministerial N° 785-2016-MINSA.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución Ministerial N° 785-2016-MINSA, que regula la evaluación para el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Lima, agosto del 2024



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8713/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.

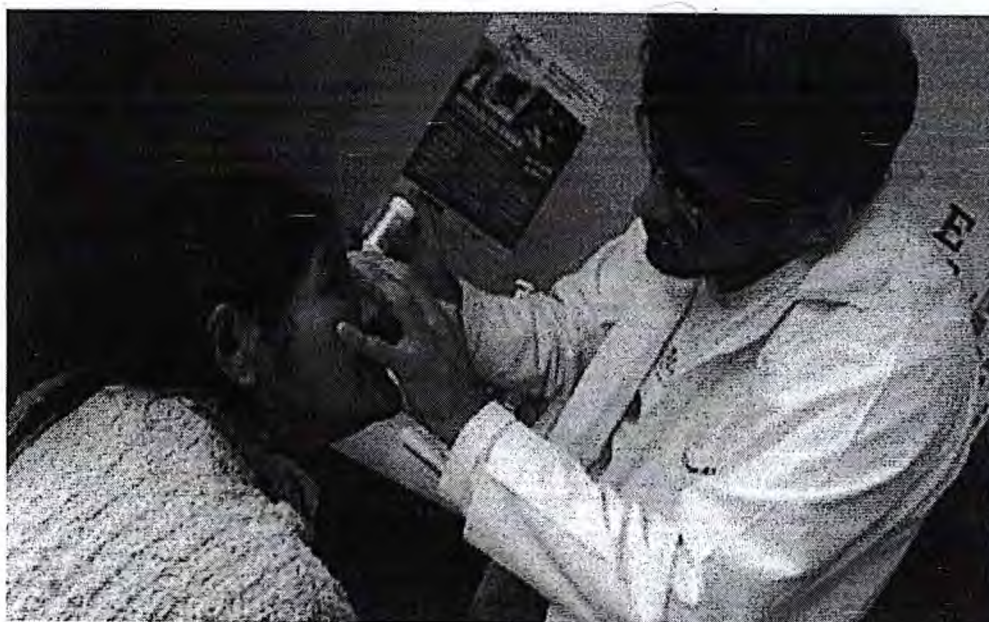


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Salud (Minsa) informó el lunes 15 de julio que, a partir de la fecha, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2024-SA, la evaluación para la asignación de las plazas del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums) estará a su cargo.

En un comunicado, detalló que esa evaluación, junto con el promedio ponderado de la carrera profesional, serán los únicos requisitos para establecer el orden de mérito en el proceso de selección de las plazas.



Fuente: El Comercio

Además, precisó que, a diferencia de los exámenes privados (ENAM y similares), **esta evaluación será gratuita en todas sus etapas.**

La prueba será presencial “y se orientará a evaluar los conocimientos que debe poseer un profesional de la salud que cumplirá funciones en el primer nivel de atención”.¹

“Garantizamos su transparencia con la participación de la Contraloría General de la República, Defensoría

¹ <https://elcomercio.pe/lima/minsa-informa-que-evaluacion-para-asignacion-de-plazas-del-serums-estara-a-su-cargo-ministerio-de-salud-ultimas-noticia/>



del Pueblo, el Ministerio Público, los colegios profesionales de salud, facultades de Ciencias de la Salud y la Academia Nacional de Medicina para asegurar la calidad y seguridad de la evaluación en defensa de la meritocracia”, aseguró el Minsa, que además ratificó su compromiso “con la mejora de los servicios de salud para todos los peruanos”.²

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2024-SA, recientemente promulgado a propuesta del Ministerio de Salud (Minsa), informamos lo siguiente:³

A partir de la fecha, la evaluación para la asignación de las plazas del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) estará a cargo del Minsa. Esta evaluación, junto con el promedio ponderado de la carrera profesional, serán los únicos requisitos para establecer el orden de mérito en el proceso de selección de las plazas.

1. A diferencia de los exámenes de privados (ENAM y similares), esta evaluación será GRATUITA en todas sus etapas.
2. Garantizamos su transparencia con la participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, los colegios profesionales de salud, facultades de Ciencias de la Salud y la Academia Nacional de Medicina para asegurar la calidad y seguridad de la evaluación en defensa de la meritocracia.
3. El examen será presencial y se orientará a evaluar los conocimientos que debe poseer un profesional de la salud que cumplirá funciones en el primer nivel de atención.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el SERUMS es prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de

² <https://elcomercio.pe/lima/minsa-informa-que-evaluacion-para-asignacion-de-plazas-del-serums-estara-a-su-cargo-ministerio-de-salud-ultimas-noticia/>

³ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/988991-comunicado-de-prensa-n-019-2024>

la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, en cuyo artículo 1 se prevé que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS es un Programa de Servicio a la Comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23330;

Que, asimismo, a través del citado Decreto Supremo N° 007-2008-SA, se establecieron las modalidades para el proceso de selección de los profesionales para la adjudicación de las plazas SERUMS, siendo una de ellas el concurso de méritos para los profesionales de Medicina Humana, que contempla como factor la nota del examen nacional de Medicina; y se dispuso referencias respecto de la categorización de los establecimientos de salud;



Fuente: Altivoz

Que, teniendo en cuenta que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS se desarrolla en los establecimientos de salud del Primer y Segundo Nivel de atención, el Ministerio de Salud, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos en salud, considera necesaria la implementación de una evaluación para el SERUMS, de tal modo que la nota obtenida en dicha evaluación se constituya en uno de

los factores para determinar el orden de mérito y la prelación para la adjudicación de las plazas SERUMS;

Que, en virtud al numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, no corresponde que se realice el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. Asimismo, en la medida que el presente Decreto Supremo no desarrolla procedimientos administrativos bajo el alcance del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), no se requiere realizar el ACR Ex Ante previo a su aprobación;

Para la adjudicación de plazas SERUMS se consideran los siguientes factores: el promedio ponderado promocional, que incluye la nota del internado cuando corresponda, y la nota obtenida en la Evaluación para el SERUMS.

Lo dispuesto en el presente artículo se regula en el reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.



Fuente: La República



Pronunciamiento por parte de los Colegios Profesionales:

Colegio de Obstetras del Perú:



COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ

D.L.N° 21210 - LEY N° 28686
PROFESIÓN MÉDICA LEY N° 23346

PRONUNCIAMIENTO

RECHAZAMOS LA EMISIÓN DEL DECRETO SUPREMO 013-2024-SA DONDE EL MINISTERIO DE SALUD ESTARÍA ACAPARANDO FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A OTRAS INSTITUCIONES CREADAS PARA TAL FIN

El Colegio de Obstetras del Perú, en representación de más de 44,000 OBSTETRAS distribuidos en todo el territorio nacional, nos dirigimos a la Presidente de la República, al presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Salud y a la población en general, para manifestar nuestro rechazo a la nueva pretensión que tiene el Ministerio de Salud de acaparar funciones que están relacionadas a otras Instituciones, como el actual DS 013-2024-SA, donde incluye una evaluación de conocimientos a los profesionales de la salud que se inscriban para realizar el SERUMS.

La función de evaluación ya está establecida y realizada por la Academia a través de cada una de las Universidades del país, en la cual el estado traslada funciones para la formación de los profesionales, cumpliendo así con los requisitos de calidad técnico-científica y las demandas en salud que requiere nuestra población otorgando el título a nombre de la Nación.

Manifestamos, nuestro respaldo a las Asociaciones de Escuelas y Facultades formadoras de las carreras de salud, y en especial a la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia ASPEFOBST.

Finalmente, reafirmamos nuestra identificación con la defensa de la independencia y protección de cada una de las Instituciones que tiene nuestro país.

¡OBSTETRAS DIGNIDAD!
¡OBSTETRAS PROFESIÓN MÉDICA!

Lima, 18 de julio de 2024

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Colegio de Enfermeros del Perú:⁴

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PARA INTEGRAR Y AVANZAR
VAMOS JUNTOS



PRONUNCIAMIENTO

RECHAZO AL DECRETO SUPREMO N° 013 /MINSA, RECIENTEMENTE PROMULGADO A PROPUESTA DEL MINISTERIO DE SALUD

La Decana Nacional del Colegio de enfermeros del Perú Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos su junta directiva y las 28 Decanas/os regionales nos dirigimos a la Presidenta de la República y a la opinión pública para manifestar nuestro total rechazo al Decreto Supremo N° 013 /MINSA, recientemente promulgado a propuesta del Ministerio de Salud.

Por los considerandos expuestos:

- 1.- Nuestro País necesita profesionales SERUMS a lo largo y ancho del país, pero profesionales competentes que brinden una calidad de atención porque la salud es un DERECHO DEL SER HUMANO y debe ser garantizado por el Estado, nos preocupa que el MINSA evalúe la calidad educativa de los egresados toda vez que consideramos las competencias académicas corresponden a las Universidades.
- 2.- Siendo una medida tan importante se debió convocar a los profesionales de la salud quienes tenían la responsabilidad del examen, consideramos una medida abrupta, no planificada, sobre todo estando a puertas de que los egresados rindan su examen ENAE.
- 3.- Como Colegio de Enfermeros del Perú que norma y regula el ejercicio profesional, no se nos ha invitado a ser partícipes de este proceso. Desconocemos los lineamientos para su implementación, así como la instancia del MINSA que asumirá la responsabilidad del examen.

El CEP exige la inmediata derogación del decreto Supremo N° 013 /MINSA.

DRA. JOSEFA VÁSQUEZ CEVALLOS
DECANA NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lunes, 15 de Julio del 2024



Colegio de Enfermeros del Perú



colegiodeenfermerosdelperu



www.cep.org.pe

⁴ <https://www.facebook.com/cep.org.pe/photos/rechazo-al-decreto-supremo-n-013-minsa-recientemente-promulgado-a-propuesta-del-901530825352215/>

Polémica por nueva prueba para el Serums: CMP y facultades de Medicina en Perú se enfrentan al Minsa por su cuestionado examen.⁷

Facultades de medicina como San Marcos y Cayetano Heredia se retiran del proceso, mientras el Colegio Médico del Perú advierte sobre la falta de garantías en la calidad del examen



Fuente: INFOBAE

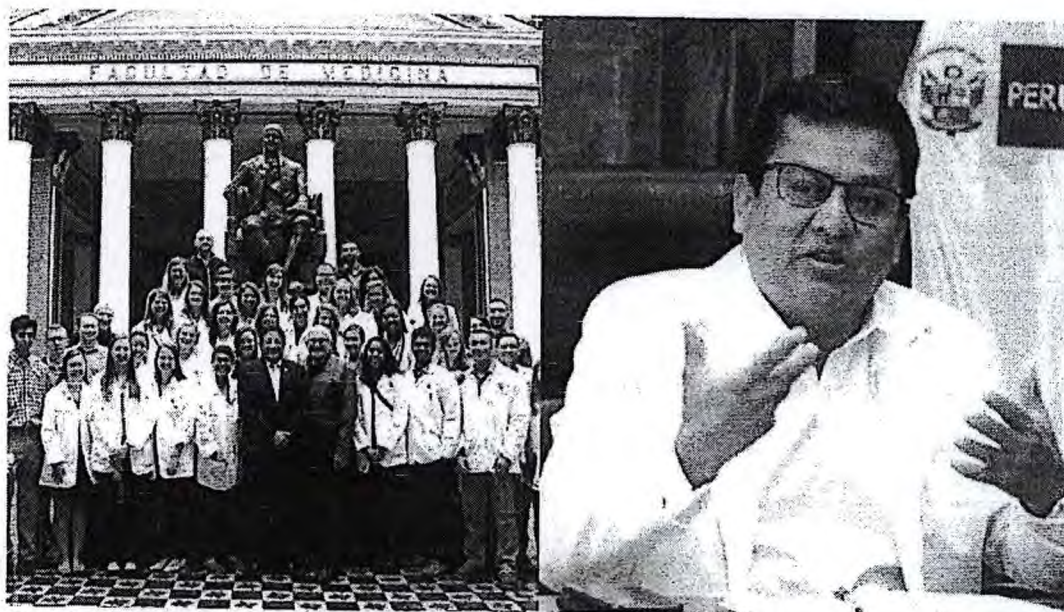
Colegio Médico del Perú y facultades de Medicina se enfrentan al Minsa por polémica nueva prueba del serums | Foto composición: Infobae Perú

La oficialización del *Decreto Supremo N° 013-2024-SA*, que transfiere al Ministerio de Salud (**Minsa**) la responsabilidad de implementar una nueva **evaluación** para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (**Serums**), ha generado una fuerte controversia en el sector salud. El Minsa enfrenta un creciente rechazo por parte de algunas de las instituciones de educación médica que cuentan con mejor prestigio en el país, incluyendo la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que *han declinado participar en el proceso* al considerar que no reúne las condiciones esenciales de calidad necesarias.

El decano de Medicina de la UNMSM, Luis Podestá, confirmó que su institución se abstuvo de participar en la elaboración de la nueva prueba, citando la falta de transparencia y el desconocimiento sobre quiénes liderarán el proceso. Similar

⁷ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/16/polemica-por-nueva-prueba-para-el-serums-cmp-y-facultades-de-medicina-en-peru-se-enfrentan-al-minsa-por-su-cuestionado-examen/>

postura adoptó la UPCH, alineándose con el acuerdo unánime de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), que agrupa a 35 facultades de medicina en el país. Ambas universidades expresaron su preocupación por la falta de garantías de calidad y cuestionaron la decisión del Minsa de llevar a cabo el examen sin la participación de instituciones académicas clave, como el Colegio Médico del Perú (CMP) y la Academia Nacional de Medicina.



Facultad de Medicina del Minsa no participará en la elaboración del examen del Minsa para el serums | Foto composición: Infobae Perú

La decisión del Minsa ha sido criticada por múltiples organizaciones, incluido el CMP, cuyo decano, Pedro Riega, advirtió sobre la falta de idoneidad en el proceso. "No hay seriedad, ni hay carácter técnico necesario, indispensable para garantizar un proceso idóneo, y que además estamos hablando de las plazas cuyos profesionales van a atender a la población más necesitada del país en las zonas de muy alto riesgo", expresó a *RPP Noticias*.⁸

En respuesta a estas críticas, el **ministro de Salud, César Vásquez**, defendió la medida, argumentando que el Minsa debe recuperar la rectoría en la evaluación de los profesionales de salud. Vásquez sugirió que las críticas del CMP y las facultades de medicina podrían tener un trasfondo económico, alegando que estas instituciones obtienen ingresos significativos de las evaluaciones anteriores, como el Examen Nacional de Medicina (ENAM), que fue eliminado por el nuevo decreto.

⁸ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/16/polemica-por-nueva-prueba-para-el-serums-cmp-y-facultades-de-medicina-en-peru-se-enfrentan-al-minsa-por-su-cuestionado-examen/>



II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa está en plena conformidad con la Constitución Política del Perú y, la Derogación del Decreto Supremo N°013-2024-SA, que dispone la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y se deja sin efecto toda norma que éste en concordancia con dicho Decreto Supremo, por lo que reforzara el marco legal existente al promover y garantizar el derecho a la educación para todos. Esta iniciativa busca generar un impacto positivo en la legislación nacional. La medida es crucial para asegurar una educación justa y asegurar un acceso a una educación de calidad, conforme a los principios de igualdad y justicia social consagrados en nuestra Constitución.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no implica costos económicos adicionales al erario nacional ni modifica el presupuesto anual. En lugar de ello, está diseñado para beneficiar a la población, generando múltiples ventajas que abarcan diversas áreas. Al proporcionar acceso a una educación de calidad. Este enfoque integral contribuye al desarrollo, promoviendo la equidad social, la inclusión educativa y el bienestar general de la población.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculado al acuerdo nacional, política de estado:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República